



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 2254.-/
LITUECHE, 07 Octubre 2014 /

DAEM: 867
07/10/2014
RAE/MOP/RDD/cqd

CONSIDERANDO :

- El oficio N° 150 de fecha 26 de Agosto del 2014, del Liceo El Rosario de la Comuna de Litueche.-
- La necesidad de Movilizar a una Delegación de alumnos y Profesores del Liceo El Rosario de Litueche a la ciudad de Valparaíso y Santiago.-
- La necesidad de ofrecerles alternativas en las diferentes Universidades y Carreras Profesionales existente., mediante la visita a Ferias Vocacionales en las ciudades de Santiago y Valparaíso.-
- Los recursos financieros existentes en el Liceo El Rosario de Litueche para los fines antes señalados, a través de la Ley Sep , de este Establecimiento Educacional.-
- El ID N° 5124-54-1114 , Licitación Pública Transporte para Delegación de Alumnos y Profesores del Liceo El Rosario de la Comuna de Litueche.-
- El Decreto N°2180 de fecha 26 de Septiembre del 2014, que autoriza el llamado a Licitación Pública el transporte para la ejecución de estos viajes.-
- Las Ofertas a la Licitación antes mencionadas.-
- El Acta de Evaluación de la Licitación.-
- El Decreto N° 2253 de fecha 07 de Octubre del 2014, que adjudica la Licitación Pública, Transporte a delegación de alumnos y profesores del Liceo El Rosario de la Comuna de Litueche.-

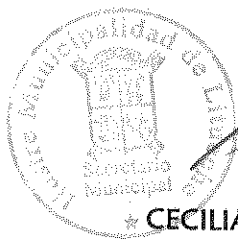
VISTOS :

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

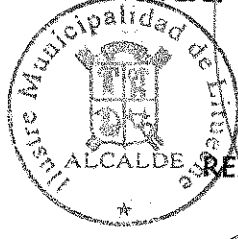
DECRETO :

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, Transporte Delegación de Alumnos y Profesores del Liceo El Rosario de la Comuna de Litueche, suscrito con fecha 07 de Octubre de 2014, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.361.592-0 y Don Luis Rubén Muñoz Castro , rol único tributario N° 9.398.990-2 por un monto de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) , Valor exento de Impuesto.
- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Ley Subvención Especial Preferencial del Liceo El Rosario de la Comuna de Litueche año 2014.-.

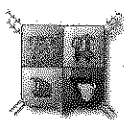
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



* CECILIA JARA ORELLANA
Secretaría Municipal (S)



ALCALDE RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Educación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
TRANSPORTE DELEGACION LICEO EL ROSARIO COMUNA DE LITUECHE

En Litueche, a 07 días del mes de Octubre del año dos mil catorce, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.361.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Don Luis Rubén Muñoz Castro, Cédula de Identidad No. 09.398.990-2, domiciliado en Avenida Cahuil N° 90 Comuna de Pichilemu., acuerdan el siguiente Contrato de Transporte Escolar para el traslado de Delegación Alumnos y Profesores del Liceo El Rosario de Litueche :

PRIMERO : La I. Municipalidad ha convenido con Don Luis Rubén Muñoz Castro los siguientes traslados :

DIA	LUGAR	HORA	Nº PERSONAS
08.10.14	LITUECHE-VALPARAISO-LITUECHE	07.30	42
09.10.14	LITUECHE-VALPARAISO-LITUECHE	07.30	45
16.10.14	LITUECHE-SANTIAGO-LITUECHE	08.00	45
16.10.14	LITUECHE-SANTIAGO-LITUECHE	08.00	45

SEGUNDO : Don Luis Rubén Muñoz Castro, deberá facturar una vez realizado el último viaje señalado anteriormente.-

TERCERO : El prestador de los servicios de transporte escolar está obligado a cumplir con las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, garantizando la seguridad e integridad de los alumnos trasladados tanto de ida como de regreso.

CUARTO : El presente contrato entrará en vigencia a contar del 08.10.14. y concluirá el 16.10.14.-

QUINTO : La I. Municipalidad de Litueche, se compromete a cancelar por el servicio de transporte prestado a Don Luis Rubén Muñoz Castro, la suma de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), dentro de los treinta días siguientes a contar de la fecha de recepción de la factura correspondiente.

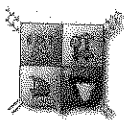
SEXTO : Será causal de término de contrato lo siguiente :

- a) Si a juicio de la Municipalidad no se está ejecutando el servicio de acuerdo al presente contrato.-
- b) En caso de muerte del adjudicatario o socio que implique el término de giro de la empresa.-
- c) Por incumplimiento de plazo o calidad de los servicios prestados.-

SEPTIMO: En la eventualidad que por falla mecánica o accidente de cualquier índole, el vehículo destinado al servicio no pudiera continuar en circulación, el prestatario estará obligado a disponer un vehículo alternativo de similares características para continuar el servicio en forma inmediata, mientras se reincorpora el vehículo contratado.-

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia de esta Comuna.-

NOVENO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre del año 2012.-



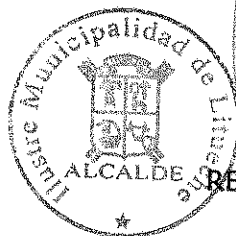
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Educación

DECIMO : El presente contrato de suministro se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del municipio.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato de Transporte tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman,

LUIS RUBEN MUÑOZ CASTRO
RUN No. 09.398.990-2



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



CECILIA JARA ORELLANA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe